

SOBRAN MOTIVOS PARA OKUPAR



AZET ETXEBIZITZA
SINDIKATUA

okupazio
oficina de okupacion -bilbo-
bulegoa

KRAN'BA!
KONPARTEA

contenido

Introducción.....	4
La okupación como herramienta de lucha contra la especulación	7
Conceptos básicos en torno a la okupación	12
Sobran motivos para okupar	18
Actual contexto social y político de la okupación.....	39



introducción

¿Qué es este documento?

Lo que tienes en tus manos es el resultado de un proceso de reflexión, discusión y actualización del “Argumentario del Movimiento de Okupación”, escrito en octubre del 2014 por la **Oficina de Okupación de Bilbo**. En su cuarto aniversario, fue convocada una asamblea para todas las personas interesadas en poner en común y debatir sobre la situación del Movimiento de Okupación en Bilbo y alrededores. Es en esta asamblea donde, entre otras cosas, se vio la necesidad y utilidad de hacer un informe donde recoger todas las razones posibles pro-okupación. En este documento se recopilan diversos argumentos compartidos por un grupo perteneciente al Movimiento de Okupación, para que cualquier persona los pueda utilizar a favor de la causa, tanto a la hora de ejercer la toma del derecho¹ a una vivienda, como cuando el debate en torno a la okupación requiriese ser enriquecido, rebatido o apoyado.

Diez años después de que el argumentario haya tomado forma, el escenario social, económico y político ha cambiado bastante, así como las dinámicas de nuestros barrios y espacios de organización y quienes los componen. Procesos como la gentrificación, la especulación inmobiliaria y el rentismo popular han emergido como amenazas a la vivienda como medio de vida básico, convertida en un bien de mercado de acceso limitado. Otros, como las crisis migratorias,



¹ Cuando utilizamos el concepto de derecho queremos que se entienda como una resignificación para referirnos a la vivienda como una necesidad o medio de vida básico y como parte de una jerga que en determinadas situaciones nos resulta útil para legitimar el Movimiento de Okupación. El uso de este concepto no significa que nos identifiquemos como sujetos de derecho, propios del desarrollo de las sociedades burguesas, ni mucho menos que defendamos su dispositivo legal y jurídico, aunque en ocasiones lo podamos instrumentalizar a nuestro favor.

sanitarias y medioambientales, no han hecho más que agudizar la precariedad. Además, todos estos procesos se cruzan con la producción de discursos individualistas, discursos de odio y una profunda desinformación por parte de los medios de comunicación masivos.

Para hacer frente a esta situación, el movimiento popular se ha configurado en razón de las demandas y problemáticas de la clase desposeída y, a lo largo de los últimos años, se han formado diversos espacios organizativos de respuesta a la crisis económica y sociopolítica del capitalismo: sindicatos de vivienda, grupos de apoyo mutuo, cooperativas, centros de acopio... Además de una forma de lucha contra la propiedad privada, la explotación y la mercantilización de nuestras vidas, la okupación ha sido y sigue siendo una práctica autónoma y autogestionada de procurarse una vivienda y generar espacios autogestionados que sostengan el tejido y la organización popular.

En respuesta a este nuevo panorama, desde la **Oficina de Okupación de Bilbo, el Sindicato de Vivienda AZET y Kranba! Konpartsa**, surge la necesidad de dar nuevos aires a este argumentario. Así, la finalidad del proceso colectivo que da lugar a la renovación del presente argumentario es fortalecer y enriquecer las herramientas de autodefensa colectivas ante esta nueva ofensiva del capital.

Para qué sirve?

Se trata de una herramienta más que, junto con otras ya existentes, pueda ser usada por todas las personas en favor de la okupación en pos de fortalecer la capacidad de autodefensa de nuestrxs vecinxs frente a los abusos sistemáticos del sistema capitalista. Así, la problemática de la vivienda tiene un mayor protagonismo en este argumentario ya que percibimos que es en este contexto donde más se está intensificando la ofensiva social, mediática, judicial, administrativa y represiva contra la okupación.

Las razones para negarnos el acceso a la vivienda son por todas sabidas; pero la experiencia nos dice que, a veces, a la hora de defender la okupación o a la hora de plantear alguna alternativa, como respuesta a tal negación, nos encontramos con que nos cuesta dar con los argumentos más adecuados para casos específicos.

Es por ello que, a lo largo de este escrito, se han planteado distintas situaciones ante las



que nos podemos encontrar al defender la okupación en cualquier contexto. Tanto en el momento que fue escrito, como en la nueva instancia para su actualización, han salido muchísimas contradicciones o dudas las que hemos tratado de superar, de tal manera que el debate ha sido amplio y enriquecedor. Diez años bastan para que se refuercen energías e ideas y que nuevas personas entren a formar parte del Movimiento de Okupación para nutrirlo desde distintas realidades, procedencias y compartir divergencias. Y, aunque el propio Movimiento es diverso y heterogéneo, el resultado es una puesta en común mínima en la que creemos que cualquier persona que participe en él se verá reflejada.

¿Cómo usarlo?

Por un lado, el objetivo del informe que tienes en tus manos es convertirse en una herramienta que sea eficaz, útil y válida para cualquier persona afín a la Okupación y que quiera defenderla a través de la pedagogía. Existen más herramientas, la clave está en compaginarlas, complementarlas y compartirlas. En el informe existen muchos argumentos, algunos faltarán, por lo tanto, es una labor colectiva enriquecerlo.

Por otro lado, queda en manos de cada unx el cómo utilizar los argumentos de este informe. La importancia de cada uno de ellos reside en la valoración de cada cuál. Habrá quien piense que algunos son secundarios, y al revés. La experiencia nos dice que detrás de las viviendas abandonadas, hay propietarixs de todas las clases y tipxs que actuarán de diferentes maneras. Algunos son multipropietarixs, otrxs especuladorxs, otrxs no saben qué hacer con la vivienda... cada casa es un caso. No importa, lo verdaderamente importante es el uso pragmático que se le dé y aplicarlo en la práctica de nuestra lucha.

Así que, ¡manos a la obra!



**la okupa-
ción como
herrami-
enta de lu-
cha contra
la especu-
lación**



El primer paso para afirmar la necesidad social de la okupación es observar algunos datos referentes a nuestro entorno más cercano.

Según el Eustat (Instituto Vasco de Estadísticas), a fecha 01/01/2022 el total de viviendas en la CAV eran 1.079.201, de las que 918.484 serían viviendas familiares principales y 159.628 no principales. A su vez, habría 924 establecimientos colectivos ocupados y 165 desocupados. Hay que tener en cuenta que los datos obtenidos pueden variar según qué criterios se elijan para identificar una casa como deshabitada, por lo cual, es imposible dar cifras exactas ya que no les interesa (a instituciones, propietarios, fondos de inversión...) visibilizar la gran cantidad de casas vacías que hay. Así, podemos cifrar las viviendas familiares que no son primera residencia, pero no cuáles de éstas están deshabitadas o se usan de modo vacacional, muy esporádicamente o para uso turístico. De esta manera, el número de viviendas vacías en la CAV podría oscilar entre un 4% y un 10%, según las fuentes y los criterios que se utilicen. Estos porcentajes equivaldrían a unas cifras que irían desde 43.000 hasta 108.000 casas vacías. Sea como sea, es un tanto por ciento muy elevado teniendo en cuenta el número de familias que no tienen dónde vivir o que tienen que hipotecar su vida para tener un hogar.

Hace tiempo que la realidad nos dibuja un

plano donde la vivienda ha pasado de necesidad esencial a bien de consumo, de derecho a privilegio. Esta transformación no ha sido fortuita o casual, sino que ha sido una meticulosa estrategia implementada por los poderes especulativos, aquellos que se han hecho inmensamente ricos mercadeando con nuestro derecho, convirtiéndolo en un auténtico lujo.

La especulación está cada vez más presente en los barrios populares. En la CAV, las viviendas dedicadas al uso turístico han pasado de 2.617 a 4.478 en los últimos 5 años. Según varios estudios realizados, la rentabilidad de los alquileres turísticos es tres veces mayor a la de uno convencional, así que lxs especuladorxs han empezado a invertir en ello más que nunca. Por ejemplo, en los últimos años el número de viviendas turísticas en Bilbo ha subido un 35% y, como consecuencia, el precio del alquiler ha aumentado un 14%.

Como se puede ver en estos datos, los efectos de esta estrategia especulativa han sido más evidentes en los últimos años. Los precios de las viviendas han ascendido hasta límites insostenibles, tanto en el caso de las hipotecas como de los alquileres. La única solución es trabajar más y más para cada vez pagar más y más. De poco han servido las subidas salariales si al mismo tiempo el coste de la vivienda se lleva más de la mitad del sueldo, y si a esto se suman los gastos que comporta una casa, como son la luz, el



gas, el agua, etc, se crea una situación insoportable para muchas personas que se ven abocadas a dejar de pagar la hipoteca, el alquiler, o bien los suministros. Dejar un trabajo, por muy sangrante que sea la situación de explotación, se convierte en un suicidio.

Todavía es peor la situación mirando a lxs jóvenes: atrapadxs entre una situación de precariedad laboral permanente y un paro juvenil siempre más alto. Las esperanzas de poder independizarse autónomamente alquilando un piso/habitación se ven reducidas al mínimo. También es el caso de las personas migradas o en situación administrativa irregular las cuales deben enfrentarse constantemente al racismo inmobiliario. Además, se les suma la complejidad

de conseguir un trabajo con condiciones dignas. Esta pauperización conlleva a tener que recurrir a la okupación para tener un techo en el que descansar.

Especulación y explotación están unidas en una simbiosis perfecta que durante años ha funcionado como una máquina implacable de dominio y de reproducción de dinero. Estas cadenas se han profundizado todavía más a partir de la crisis económica del 2008 y la rotura del estado del bienestar. **Las políticas implementadas en los últimos años por los diferentes Estados, bajo la lógica del pensamiento único neoliberal, aseguran el status quo y la reproducción del capital, en el nombre de la propiedad privada y de la especulación.**



Durante los últimos 40 años de Estado “democrático” y “social”, las leyes han estado al servicio de los intereses especulativos y la propiedad privada. Los planes que se han aprobado, escasos e insuficientes, sólo recogen medidas parciales y en ningún caso abordan lo que pudiera ser la solución del problema; nunca se ha planteado una política integral donde a través del planeamiento urbanístico y la política de vivienda se busque la creación de un servicio público de vivienda justo y eficaz, basado en el valor de uso y no en el de cambio. En cambio, se han creado parches para que las personas puedan ir sobreviviendo de maneras precarias, como la RGI y su PCV o las infraviviendas institucionalizadas que promocionan los ayuntamientos y gobiernos.

Las razones por parte del sistema capitalista para negarnos la garantía a una vivienda

digna son evidentes, un claro ejemplo de esto es la nueva Ley de Vivienda. **Una tímida reforma electoralista donde la mayoría de personas con dificultades para acceder a una vivienda digna no están contempladas, como las personas precarizadas, las que sufren racismo inmobiliario, las que pagan por padrón o las que se ven obligadas al subarriendo.** Como militantes del Movimiento de Okupación nos oponemos tajantemente a cómo el sistema capitalista está traficando con nuestras necesidades básicas.

La defensa de la propiedad privada por encima del derecho a una vivienda digna hace que la okupación sea una consecuencia de tal injusticia. Está claro pues, que la legalidad no significa justicia, ni mucho menos legitimidad. Creemos que okupar una vivienda abandonada es legítimo, aún más si



está siendo usada para especular. Es nuestra labor poner encima de la mesa el debate sobre la propiedad privada.

En esta cuestión el papel de los medios de comunicación no es imparcial ya que perpetúan y reproducen los discursos de la clase dominante y defienden sus intereses. Esto provoca que ante una información distorsionada se creen falsos debates sobre el tema de la okupación. Infinidad de veces hemos leído “noticias” esperpénticas sobre la okupación que, si no fuera por sus nefastas consecuencias, posiblemente nos harían reír. Es otro de los gigantes con los que tenemos que batallar, ya que inculca en la población posturas que no tendrían recorrido con una información veraz y objetiva. Ya lo decía Malcolm X: *“Si no estáis prevenidos ante los medios de comunicación, os harán amar al opresor y odiar al oprimido”*.²

Por lo tanto es necesaria la labor de legitimación social de la okupación, desde lo más cercano y cotidiano, hasta cotas más lejanas, siempre sacando contradicciones al sistema que permite y perpetúa situaciones insostenibles e injustas. El trabajo de barrio y la creación de redes entre lxs vecinxs se han vuelto indispensables.

Si no estáis prevenidos ante los medios de comunicación, os harán amar al opresor y odiar al oprimido

² Malcolm X (1991) *Vida y voz de un hombre negro. Autobiografía y selección de discursos*. Editorial Txalaparta. Región Vasca. Págs. 231-214.



concep- tos básic- cos en torno a la oku- pación



VIVIENDA = NECESIDAD BÁSICA

La vivienda es una necesidad básica de todas las personas, refugio básico necesario para el desarrollo del proyecto de vida individual o colectivo. La vivienda, más allá de las cuatro paredes que la componen, tiene dimensiones que trascienden de lo puramente físico y se convierte en un factor condicionante y/o determinante de la vida comunitaria y familiar. El problema estructural de la vivienda condiciona también el poder disponer de intimidad, de salud o de un hogar... **Queremos casas y vidas dignas, libres de violencia capitalista, machista y racista.** La vivienda debe ser un refugio donde resguardarse de toda esa violencia, porque además de ser el espacio en el que reproducimos nuestra fuerza de trabajo, es el lugar donde desarrollamos lo más íntimo de nuestras vidas.

CASA ABANDONADA FRENTE A CASA VACÍA

Preferimos utilizar el término “casa abandonada” en lugar de “casa vacía” ya que, aunque la mayor parte de las veces las casas vacías están abandonadas, no siempre tiene por qué suceder así.

Por lo tanto, hay que tener en cuenta las causas que hacen que una casa vacía esté abandonada, como son el tiempo que ésta lleva vacía, que no constituya morada o que no tenga algún otro uso o función social. A su vez, se podría decir que son casas abandonadas aquellas que se tienen vacías para especular con ellas, dándoles así una utilización que no cumple con la función social que deberían de tener.

ESPECULACIÓN INMOBILIARIA

Compraventa y control de terrenos y/o bienes inmuebles con la intención de revenderlos o alquilarlos posteriormente para maximizar el beneficio económico debido a las fluctuaciones de los precios de un mercado manipulado.



La especulación ha sido practicada de manera salvaje, especialmente por promotoras, fondos de inversión e inmobiliarias, pero también por las administraciones públicas y por medianos y pequeños propietarios. El enriquecimiento de todos estos actores se ha producido a costa de la clase desposeída, acaparando un gran número de viviendas y manteniéndose como rehenes para ponerlas en el mercado sólo cuando sus intereses económicos sean los máximos. Los especuladores han jugado con el precio de las mismas, menoscabando el derecho al acceso a una vivienda digna del resto de las personas de la sociedad.

LATIFUNDISTA URBANO

Individuos, familias o personas jurídicas grandes propietarias de fincas en el entorno urbano, ya sean lonjas, viviendas o suelos.

Los procesos de acumulación de dichas propiedades en las mismas manos pueden darse por diversas razones: por ejecuciones de herencias de familias afines al régimen franquista (el franquismo expropió forzosamente a familias que durante la guerra civil y la posguerra fueron masacradas, obligadas al exilio y/o castigadas, de esta manera, económicamente), por la mera compra-venta de suelos a través de negocios de fondos de inversiones o, en el caso de los bancos, a través de los desahucios de las viviendas hipotecadas.

La utilización de estas propiedades suele tener en la mayoría de los casos intereses especulativos y propician:

I. El arrendamiento de infra-vivienda que pueden ser, o rentas antiguas en las que la persona propietaria no ejerce su deber de mantenimiento, o arrendamientos más baratos respecto al precio actual de mercado, a cambio de ahorrarle a la persona propietaria cumplir con sus deberes de mantenimiento.

II. “Mobbing”: prácticas destinadas a hacer la vida de los inquilinos insostenibles con el fin de que se vayan de la propiedades arrendadas a bajo precio y así, insertarlas en el mercado de la vivienda en zonas tensionadas o en las que por



diferentes razones haya proyección de que se dé un pelotazo inmobiliario.

III. Los desalojos ilegales llevado a cabo por “Desokupa” o por empresas similares, ya sea en contra de personas okupas o inquilinas en situaciones irregulares con la vivienda.

IV. El control del suelo y, por tanto, de la oferta y los precios.

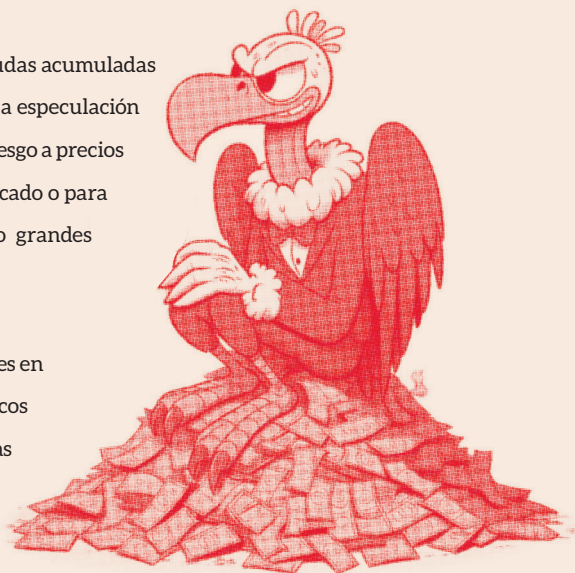
RENTISMO POPULAR

Son clases medias y medias altas que se están beneficiando del mercado del alquiler y la especulación inmobiliaria a través de vivienda en propiedad que han comprado o heredado en las últimas décadas. Esta clase rentista se ha convertido en una especie de “patronal” del alquiler y, por tanto, en la principal interesada, junto con promotoras inmobiliarias y constructoras, de las subidas del alquiler, de acelerar los desahucios, defender la propiedad privada y protagonizar el pánico social frente a los bulos de la okupación.

FONDOS DE INVERSIÓN

Son sociedades que hacen negocio con las deudas acumuladas por entidades públicas o privadas. Mediante la especulación financiera compran títulos de deuda de alto riesgo a precios bajos para después venderlos a precio de mercado o para cobrar la deuda y los intereses obteniendo grandes rendimientos.

Estos fondos han realizado amplias inversiones en el negocio inmobiliario comprando a los bancos a bajo precio, un gran número de viviendas cuyas hipotecas no pudieron ser pagadas por sus propietarios. Posteriormente estas



viviendas son vendidas a precio de mercado con el objetivo de sacar una alta rentabilidad. A través de este proceso de acumulación es que se constituyen en uno de los ejemplos de grandes tenedores de vivienda o latifundistas urbanos.

VIVIENDA TURÍSTICA

Una vivienda de uso turístico son inmuebles (piso, casa, chalet...) destinados de forma habitual a ser alquilados a turistas, es decir, a alojar temporalmente turistas con fines meramente comerciales.

El aumento de viviendas turísticas en una zona se traduce en una subida del precio de los alquileres, ya que al destinarse dichas propiedades al alquiler temporal en lugar del alquiler residencial, a largo plazo, la oferta de viviendas disponibles para lxs residentes disminuye y los precios se incrementan.

GENTRIFICACIÓN

Hace referencia al proceso de apropiación de un área urbana por parte de una determinada clase social de mayor poder adquisitivo en detrimento de otra, y del cambio socioeconómico y cultural que se da con la llegada de esta. Estas zonas suelen ser espacios previamente degradados o empobrecidos pero que tienen determinadas cualidades (su ubicación, zonas verdes...) que las hacen atractivas para dicha clase social con mayores ingresos. Esta invierte en dichas zonas y las renueva, provocando una subida del nivel de vida y de los alquileres, expulsando así a lxs antiguxs habitantes de ingresos más bajos.

En ocasiones, la gentrificación y la turistificación (aumento de turistas en una zona) van unidas, ya que esta última contribuye a un aumento de servicios e infraestructuras y a un encarecimiento de la vivienda que provoca un desplazamiento de los residentes originales.

ALQUILER SOCIAL

Cuando hablamos de alquiler social nos referimos a un alquiler que no se delimita según



el mercado, sino según la riqueza. Si partimos del concepto de que la vivienda es una necesidad básica, su satisfacción no puede depender de si se pueden o no pagar los precios que dicta el mercado, sino que debe regirse según la riqueza de la persona inquilina. Quién más tiene, más paga; y quién menos tiene, menos paga.

Así, sin entrar en cuál debería ser la cuantía de dicho alquiler social, se entiende como una herramienta contra la especulación que permitiría a todas las personas acceder a una vivienda habitable sin tener que privarse del resto de sus necesidades vitales, que el mercado no garantiza.

Al concepto del alquiler social suele ir unida la reclamación de un “parque público de vivienda en alquiler (social)” capaz de garantizar el derecho a techo de la población. Es decir, que toda la vivienda pública sea en alquiler para evitar la propiedad privada y posterior especulación, y que lo sea en alquiler social y no precario.

CONTRATO EN PRECARIO

El precario (o cesión en precario del uso de la vivienda) es un tipo de contrato apenas mencionado en el Código Civil que se utiliza y ha sido utilizado por *“todo aquel que sin pagar merced utiliza la posesión de un inmueble sin título para ello”*³. Es decir, se cede el uso de la vivienda sin contraprestación económica. Una figura que recoge desde situaciones habituales entre familiares o verdaderas situaciones de okupación. El precario tiene la potencialidad de que, sin afectar al derecho a la propiedad del dueño, clarifica y reparte las obligaciones de cada parte.

³ Definición jurídica de “la institución de precario” que aparece en varias sentencias del Tribunal Supremo. Las más recientes son las del 6 de noviembre de 2008 y la del 10 de noviembre de 2022. Disponibles en el



**sobran
mo-
tivos
para
okupar**
→

Esto es sólo un esquema de respuestas rápidas a las excusas que nos suelen plantear en contra de la okupación camuflándose en forma de problemas. En la siguiente parte de este argumentario encontrarás todos los puntos mucho más desarrollados.

“Es que las leyes están para respetarlas...”

Legitimidad Social / Delito. El concepto de lo que es delito depende de la sensibilidad de la sociedad. ¿Quién decide qué es delito y por qué? La concepción de lo que es delito o no, cambia. La okupación antes no era un delito, empezó a serlo a partir de la reforma del Código Penal de 1995. Lo convierten en delito cuando se empieza a reivindicar el uso social de los espacios, es decir, cuando supone un problema al ser usada como herramienta contra la especulación. Okupar es un delito, pero no debiera serlo, ya que es legítimo. La especulación, en cambio, aunque no es un delito, no es legítima. ¿Es legítimo especular, aunque no se violen las leyes, mientras haya gente que no tiene dónde vivir?. Ejemplo: la insumisión antes también era un delito y ahora no lo es.

“Es que tiene una propiedad y puede hacer con ella lo que le de la gana...”

Propiedad. La propiedad no es un derecho absoluto. Las leyes también imponen unas obligaciones a lxs propietarixs. Otra razón para que no sea un derecho absoluto son la función social de la misma y la prohibición del uso especulativo del suelo (art. 33 CE / TC), así como el derecho a la vivienda (art.47 CE).⁴

⁴ Nuestra oposición al aparato jurídico-legal como pata del orden capitalista no excluye que en determinadas situaciones se pueda instrumentalizar en defensa de la okupación.



“Es que yo no me meto en tu casa...”

“Es que conozco a unx que fue a comprar pan y le okuparon la casa...”

Alarma social. Sólo se okupan viviendas abandonadas por necesidad o reivindicación política; si no estuviese abandonada sería allanamiento de morada. No te podrías meter en mi casa porque yo no la tendría abandonada. Si no hubiera casas abandonadas, no existiría la okupación.

“Es que son los ahorros de toda mi vida, conseguidos con el sudor de mi frente...”

“Es que es la casa de mi amama y me da pena venderla...”

“Es que la guardo para mis hijxs...”

Ganamos todxs. Hay maneras de que la conserves y no ataque el derecho a la vivienda. Vacía la casa, se deteriora rápidamente y eso sí que da pena...

Propiedad. La propiedad no es un derecho absoluto. Las leyes también imponen unas obligaciones a lxs propietarixs. Otra razón para que no sean un derecho absoluto es la función social de la misma y la prohibición del uso especulativo del suelo (art.33 CE / TC), así como el derecho a la vivienda (art.47 CE).⁵

Vivienda = necesidad básica. En la medida que la vivienda es una necesidad básica, todas las actuaciones en torno a la misma (públicas o particulares) deben ir dirigidas a no menoscabar el acceso a ella.

“Es que dan problemas...”

Ganamos todxs. Una casa vacía sí que da problemas (humedades, desperfectos, deudas..) y lxs okupas suelen mantenerlas en buen estado para habitarlas.

⁵ Cuando citamos artículos y leyes es porque en determinadas situaciones ha sido eficaz como contraargumento.



“Si le ocurre algo a la casa,
es mi responsabilidad...”

Alarma social. Hay maneras de traspasar la responsabilidad a las personas okupantes. Si está vacía y ocurriera algo, sí sería responsabilidad de la persona propietaria, además de perjudicar el acceso a la vivienda a otras.

“Es que si todxs hiciéramos
lo mismo se liaría parda...”

Alarma social. Es difícil liarla más parda de lo que lo ha hecho el sistema actual de “cómprate una casa a toda costa”. El movimiento de okupación no busca sólo salidas individuales, sino que reivindica el derecho a una vivienda digna para todxs. Nadie debería trabajar como unx esclavx para pagar un derecho básico. La okupación sólo se da en la medida en la que hay casas vacías y gente sin casa. Esta situación, por tanto, no sería posible.

“Es que yo no tengo que
garantizar tus derechos...”

Vivienda = necesidad básica. En la medida que la vivienda es una necesidad básica, todas las actuaciones en torno a la misma (públicas o particulares) deben ir dirigidas a no menoscabar el acceso a ella. Que como particular seas garante de mis derechos sólo significa que tus acciones no perjudiquen a un derecho básico.

“Es que lo que habría que
hacer es construir más
porque además la construcción crea empleo...”

Recuperación de espacios. Ya existen suficientes viviendas vacías para cubrir las necesidades de la sociedad. La rehabilitación de viviendas optimiza los recursos que ya tenemos. No tiene sentido construir nuevas viviendas cuando ya hay otras vacías.



“Yo también defiendo el derecho a la vivienda, pero esta no es la manera...”

Cédula de habitabilidad. Bajo una supuesta preocupación por la seguridad y la salubridad de los espacios okupados se escuda una actitud condescendiente que pone en duda nuestras capacidades de rehabilitar un espacio en buenas condiciones. Décadas de autogestión y trabajo colectivo han demostrado lo contrario.

Alarma social. El movimiento de okupación no busca sólo salidas individuales, sino que reivindica el derecho a una vivienda digna para todxs. Nadie debería trabajar como unx esclavx para pagar un derecho básico. La okupación sólo se da en la medida en la que hay casas vacías y gente sin casa.

“Es que no es un espacio seguro / salubre...”

Cédula de habitabilidad. Actitud condescendiente que pone en duda nuestras capacidades de rehabilitar un espacio en buenas condiciones. Décadas de autogestión y trabajo colectivo han demostrado lo contrario.

ARGUMENTO DE LEGITIMIDAD SOCIAL

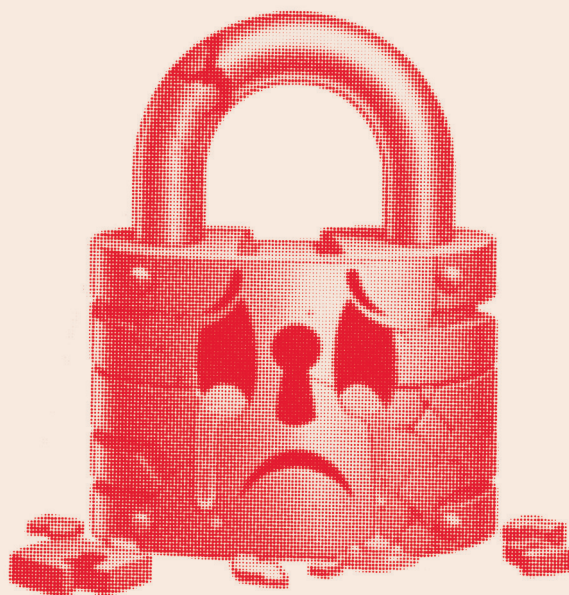
Antes de desarrollar las distintas formas de okupación, **queremos subrayar la diferencia entre legitimidad y legalidad.** La legitimidad, sea de una ley o de una práctica o acción, depende de la consideración que los diferentes grupos sociales puedan tener sobre las mismas en base a su cosmovisión y su perspectiva política, ética y económica. Todos los grupos sociales tienen una idea sobre qué es legítimo y qué no, y pueden converger en más o menos puntos o, incluso, pueden ser totalmente contrarios. En cambio, legal es aquello recogido en los diferentes cuerpos legales: códigos, decretos, normas forales, etc. Por tanto, la legalidad, lo que es legal en las democracias liberales como la nuestra, depende de la voluntad de las personas que hacen esas leyes. Mucha gente cree que, como a estas personas se las elige a través del voto, responden a los intereses de quienes les votan. Pero la realidad nos demuestra que la gran mayoría de las veces responden a sus propios intereses; intereses que o bien



son los intereses de las grandes empresas donde terminarán tras su vida de políticxs profesionales, o bien son cálculos electorales para mantener o ganar votantes en las siguientes elecciones. **En una democracia burguesa es conceptualmente imposible que la legalidad haga efectiva la justicia social.**

Por todo ello, rara vez legitimidad y legalidad van de la mano. Pero también es cierto que las pocas veces que se unen suelen ser fruto de las luchas de aquellos grupos sociales que comparten la perspectiva de legitimidad.

Legitimidad y legalidad no son conceptos absolutos, varían a lo largo de la historia pues van de la mano con los procesos históricos en los que se articulan. La legitimidad social de diferentes prácticas okupas está relacionada con diferentes procesos históricos de desposeimiento y empobrecimiento de las clases más bajas. En estos procesos la legalidad sobre todo ha blindado la propiedad privada favoreciendo la desposesión. Aunque, ante situaciones sociales complejas, la actitud de las élites políticas haya podido ser dejar hacer para contener o postergar el descontento de las clases populares. Para concienciarnos del devenir de estos procesos, a continuación, presentamos unos ejemplos históricos:



LA OKUPACION DE TIERRAS

En Inglaterra a partir del siglo XVII se extendió el proceso de cercamiento de tierras comunales. De esta manera, tierras que habían sido usadas por lxs campesinxs pasaron a tener unx propietarix que estipulaba cómo explotar la tierra para que fuese “más productiva”. Este proceso asentó las bases para el posterior desarrollo del capitalismo. Por un lado, las clases previamente pudientes acumularon tierras, y, por otro, el despojo del medio de subsistencia realizado a las clases bajas generó una masa de personas que desde ese momento tuvieron que trabajar en el marco de relaciones de patronx-trabajadorx para poder subsistir.

Frente a los cercamientos se crearon los movimientos de *levellers* y *diggers*: las poblaciones que hasta entonces subsistían a través de los cultivos en tierras comunales comenzaron a romper los cercamientos y recuperar las tierras comunales.

En un primer momento las leyes inglesas reprimieron a la población campesina mediante leyes contra el vagabundeo y la vagancia con la finalidad de reeducar a las masas campesinas para que abandonaran sus prácticas colectivas y de subsistencia y aceptasen las nuevas relaciones de trabajo. Además, a finales del siglo XVIII la práctica de los cercamientos fue legalizada a través de las *Inclosure Acts*, y los delitos contra la propiedad privada pasaron a ser de los más fuertemente penados por la legislación inglesa. Cabe añadir que en esta época comienza la Revolución Industrial y las masas campesinas despojadas terminarán por ser expulsadas de sus entornos rurales para terminar conformando la mano de obra urbana que trabajará en las fábricas. Este fue el comienzo del éxodo rural que continuará según el capitalismo se vaya desarrollando

Este primer proceso de privatización de tierras en Europa partió de Inglaterra, y a lo largo del siglo XIX se extendió al resto de Europa porque las tierras comunales eran habituales en todo el continente, y de la mano del colonialismo, este modelo de acumulación de tierras basado en la “productividad eficiente” se extendió al resto del mundo.

En el Estado español este proceso se llevó a cabo en primera instancia con las llamadas desamortizaciones de Mendizabal. De todos modos, a día de hoy en Euskal Herria, por ejemplo, perviven los pastos de montaña comunales.



Mientras que la okupación de tierras en manos de latifundistas es un fenómeno bastante conocido en el sur del Estado español —por ejemplo, las okupaciones de tierras por parte del Sindicato Obrero del Campo (SOC)—, en Euskal Herria tenemos variados ejemplos: las okupaciones de Tosu y Otxantegi en Bizkaia como respuesta al Plan General de Organización Urbana de Getxo, la okupación de Aroztegia en el Baztan (Aroztegia... eta gero zer?) para frenar un mega complejo turístico en el valle, y la okupación de Arbona, en Lapurdi, cuyo fin era devolver a la producción agraria unas tierras destinadas a la turistificación.

OKUPACIÓN URBANA

Como hemos mencionado, la privatización de tierras y el desarrollo industrial provocaron en Europa un movimiento en masa del campo a la ciudad a lo largo de los siglos XIX y XX. Las masas de origen campesino proletarizadas se hacinaban en barriadas con condiciones insalubres en los lugares más próximos posibles a la industria. En este contexto se dan tres procesos relacionados con la okupación, pero cada uno responde a un momento histórico del desarrollo capitalista diferente.

En un primer momento podemos considerar que en estos entornos urbanos se da un tipo de okupación de tierras que responde a la necesidad de las masas de trabajadoras migradas de tener un espacio que habitar —un lugar en el que comer, descansar, socializar...—, sobre todo en las grandes ciudades. A partir de la década de 1960 en Hego Euskal Herria este proceso dio comienzo a la población de los barrios del sur de Bilbo como Uretamendi o Masustegi, entre otros. Lxs vecinxs okupaban tierras en las laderas de los montes para ir construyendo sus casas.

Un segundo proceso que podemos enmarcar dentro de la okupación urbana es la okupación de viviendas. A lo largo del siglo XX esta práctica ha sido realizada por diferentes grupos sociales y en diferentes contextos. Por ejemplo, en Londres tras la Segunda Guerra Mundial, familias cuyas viviendas habían sido destruidas por los bombardeos okuparon barrios enteros. Este fenómeno adquiere relevancia a partir de los años 60: en plena ola contracultural se comienza a crear un movimiento en torno a esta práctica. De este modo jóvenes y familias, sobre todo migradas, okupan en Londres. En los siguientes años el movimiento llegará a otros lugares de Europa —Alemania, Países Bajos, Italia...— y cubrirá las necesidades habitacionales respondiendo a las dinámicas sociales concretas del contexto de cada uno de ellos.



En el Estado español algunas okupaciones se llevaron a cabo con la ayuda de las Asociaciones de Vecinxs, movidas por las necesidades de vivienda de familias en condiciones precarias. Se realizan sobre todo en viviendas de protección oficial y viviendas sociales deshabitadas cedidas a corporaciones y organismos oficiales. Por lo general, siempre fue una práctica bastante escondida. Pero a partir de la crisis hipotecaria de 2008 —que no ha sido más que el enésimo despojo contra las clases bajas— diferentes movimientos de afectados y sindicatos de vivienda, por ejemplo, impulsaron las okupaciones para hacer frente a la situación, centrándose especialmente, en viviendas en manos de bancos y fondos de inversión.

Por último, dentro de la okupación urbana deberíamos mencionar la okupación, sobre todo por parte de los movimientos juveniles —aunque no sólo—, de espacios desde los que llevar a cabo sus prácticas contestatarias y también de sociabilidad: los centros sociales okupados y autogestionados, los gaztetxes. En muchas ocasiones estos espacios han sido también lugares que han permitido la emancipación de dichos sectores sin necesidad de someterse a las condiciones laborales del capitalismo. En Hego Euskal Herria estas okupaciones ganan relevancia a partir de la década de 1980, y pese a que nunca llegan a desaparecer, la represión contra estos espacios hace decrecer la cantidad de okupaciones de este tipo en los últimos años. En determinadas ocasiones y lugares se reprime con violencia, pero en otras zonas se adoptan posturas tolerantes.

En lo que se refiere a la okupación de viviendas y de centros sociales el punto de inflexión legal se da con la reforma del Código Penal de 1995. Hasta entonces la okupación era una cuestión que se dirimía mediante pleitos civiles, lo cual hacía los procesos judiciales más largos. En el código de 1995 se establece el delito de usurpación, por el cual se pena una práctica que la propias instituciones por su ineficacia habían estado aceptando, y que generaba entre la población general desde indiferencia, hasta simpatía y apoyo.

La reforma del Código Penal es uno de los primeros pasos de las élites políticas para impulsar el sector inmobiliario alegando la defensa del sacro santo derecho a la propiedad privada y poniéndolo de manera clara por delante de cualquier otro derecho. Los medios de comunicación, que hasta entonces seguían la corriente imperante en la sociedad, comenzaron a virar sus discursos presentando a las personas okupas como indeseables y conflictivas. Ciertamente es que los disturbios durante los desalojos comenzaron a ser más habituales, pero esto fue un efecto más del cambio legislativo: la indefensión legal de lxs okupas produjo una resistencia ante los desalojos.



Como respuesta legal ante la nueva oleada de ocupaciones provocada por la crisis de 2008, en 2018 se produjo otro cambio legislativo por el cual se puso en marcha el llamado «desahucio express». Este mecanismo agiliza los procesos por los que pequeñas propietarixs puedan recuperar sus propiedades. Este cambio jurídico también fue acompañado por una campaña mediática que perdura a día de hoy, por la cual los medios generalistas insisten en cambiar el foco del debate social, y en lugar de hablar del problema de la vivienda, pasan a hablar del problema de la okupación. Para vendernos este discurso no tienen ningún reparo en presentar como interlocutorxs válidxs a representantes de empresas de desokupas —empresas con prácticas ilegales y de tendencia ideológica abiertamente nazis— y lo rodean de publicidad de empresas de seguridad deseando comercializar sus sistemas de videovigilancia.



LA OKUPACIÓN RURAL

Para acabar este apartado queremos mencionar la okupación rural. Este fenómeno es otra vertiente que ha tenido la okupación. Este fenómeno guarda relación, por un lado, con el éxodo campo-ciudad promovido por la industrialización y, por otro, con los procesos de desposeimiento y acumulación capitalista promovidos desde la perspectiva de «productividad» de la tierra. Bien por su inviabilidad económica dentro de las dinámicas capitalistas, bien porque han sido construidas grandes infraestructuras que han dejado inservibles las tierras cultivables o las han aislado, muchos pueblos y aldeas a lo largo de Europa han sido abandonados por sus habitantes.

En este contexto la okupación rural promueve la rehabilitación de pueblos abandonados o despoblados, y recuperar a la vez otro tipo de dinámicas sociales asociadas a estos entornos. Ejemplos de estas okupaciones son los pueblos okupas de Lakabe, Arizkuren, Zazpe y Urniza en Nafarroa, Uraiaga en Bizkaia, o la conocida ZAD de Nôtre-Dame-des-Landes cerca de Nantes, cuyo punto de partida fue paralizar las obras de un aeropuerto que se quería construir allí.



ARGUMENTOS CONTRA LA PROPIEDAD

Uno de los argumentos más repetidos cuando hablamos de okupación, y quizás el más extendido en la sociedad, es el de que “como es mi propiedad, puedo hacer con ella lo que me dé la gana”. Es decir, alquilarla, venderla, tenerla vacía o incluso dejar que se caiga. Como hemos dicho, esta idea está muy arraigada en el imaginario colectivo; sin embargo dista mucho de ser absolutamente cierta.

El derecho a la propiedad privada es tan antiguo como el nacimiento del propio derecho. Ya en la época del imperio romano, cuna de nuestro ordenamiento jurídico moderno, se hablaba del derecho a la propiedad y se consideraba como un derecho absoluto. Sin embargo, ya desde el siglo XVIII, hay voces que se oponen a esta concepción, relacionando propiedad y función social de manera que, cuando no se garantiza la segunda, la primera se puede ver restringida e incluso eliminada.

Uno de los argumentos esgrimidos por las personas propietarias, o las que van a serlo a través de una herencia, es que las leyes protegen su derecho a la propiedad. Si bien esto es cierto, tal como reconoce el Art. 33 de la Constitución Española, a lxs propietarixs se les olvida mencionar que este mismo artículo, en su segundo apartado, limita el contenido de la propiedad al uso social de la misma. Además la propia Constitución establece la prohibición del uso especulativo del suelo.

Artículo 33. Derecho a la propiedad.

1. *Se reconoce el derecho a la propiedad privada y a la herencia.*
2. *La función social de estos derechos delimitará su contenido, de acuerdo con las leyes.*
3. *Nadie podrá ser privado de sus bienes y derechos sino por causa justificada de utilidad pública o interés social, mediante la correspondiente indemnización y de conformidad con lo dispuesto por las leyes.*

Pero, ¿qué es el “uso social”? No existe una definición legal de este concepto. Éste se tiene que delimitar por las leyes, atendiendo a las circunstancias y necesidades sociales. Por lo tanto, es lógico pensar que, en la situación que vivimos (tantas mil viviendas vacías, miles



de personas desahuciadas, la imposibilidad de la mayoría de la gente de acceder a una vivienda digna sin trabajar como una esclava...) esas circunstancias y necesidades sociales deberían ir encaminadas a limitar el derecho de la propiedad, sobre todo la que no está siendo ejercida.

El propio Tribunal Constitucional ha reconocido en diferentes sentencias que este derecho no es absoluto. Ya en 1987, en la sentencia 37/1987, de 26 de mayo, el Tribunal Constitucional dijo:

“su contenido esencial (el de la propiedad) no puede hacerse desde la exclusiva consideración subjetiva del derecho o de los derechos individuales que a éste subyacen, sino que debe incluir igualmente la necesaria referencia a la función social, entendida no como mero límite externo a la definición de su ejercicio, sino como parte integrante del derecho mismo”.

En otras palabras, no se puede hablar de respeto a la propiedad si ésta no cumple una función social.

Otro de los argumentos que se puede oponer al del derecho absoluto a la propiedad es el derecho a la vivienda, que está recogido en el Art. 47 de la Constitución Española ⁶:

Artículo 47. Derecho a la vivienda. Utilización del suelo

1. *Todxs lxs españolxs tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación. La comunidad participará en las plusvalías que genere la acción urbanística de los entes públicos.*

Así, si conjugamos el derecho a la propiedad (entendida como función social) y el derecho a la vivienda, queda claro quien gana o, al menos, debiera de ganar.

⁶ Citamos estos artículos a modo informativo y táctico.



Por otra parte, hay que recordar a toda la gente a la que se le llena la boca con su derecho a la propiedad, que todo derecho lleva aparejadas unas obligaciones y que muchas de esas propiedades son viviendas deshabitadas que o tienen deudas (con el ayuntamiento, con la comunidad de propietarios...) o están en tan mal estado que puedan constituir un peligro para terceras personas y eso sí que es responsabilidad de los propietarios.

ARGUMENTO DELITO

El delito de “usurpación de inmueble” está recogido en el Código Penal desde el año 1995. Hasta ese momento, sólo suponía delito cuando era realizada con intimidación hacia las personas. Sin embargo, con la reforma del Código Penal, se incorporó como delito la ocupación pacífica de inmuebles.

Es importante reparar a la realidad social y política de aquel momento para entender el por qué de esta nueva incorporación al Código Penal. Eran años en los que los movimientos sociales tenían una presencia muy importante en la calle y la capacidad de movilización y contestación política era muy potente. En este contexto, el gobierno socialdemócrata consigue aprobar en el parlamento un nuevo Código Penal que entra en vigor en mayo de 1996, persiguiendo así, a través del ámbito penal, dos actividades muy importantes y eficientes de los movimientos sociales: la insumisión y la okupación.

A nivel jurídico, es muy discutible la necesidad de perseguir la okupación a través del Derecho Penal, ya que existen vías civiles para ello. Según los principios básicos del Derecho, el Derecho Penal debe ser el último instrumento al que el Estado recurre, es decir, cuando no existen otras vías menos lesivas. Es por ello que existe el debate sobre si la okupación debe estar recogida como delito o, si por el contrario, es un conflicto que no debería tener alcance penal, y debería de ser resuelto mediante las leyes civiles ya existentes.

Sin embargo, más allá de lo legal y de que okupar sea delito o no sea delito, hacer frente a la especulación inmobiliaria y ejercer el derecho a la vivienda o al uso colectivo de otro tipo de espacios que no son vivienda, es totalmente legítimo.



En la actualidad vivimos un momento en que el capitalismo y los intereses especulativos pretenden poner en jaque los derechos más básicos, como el derecho a la vivienda, ya que son un obstáculo en el desarrollo de sus negocios. De hecho, lo que se pretende a través de las campañas de criminalización de la okupación es que, en un futuro no tan lejano, haya más lugar en las leyes para especular con las viviendas que para garantizar el derecho a vivir en las mismas.

Por lo tanto, no es una cuestión de legalidad, sino una cuestión de posicionamiento político ante dos realidades totalmente contrapuestas: derecho a la vivienda o derecho a la especulación inmobiliaria. No queda lugar para el término medio.

ARGUMENTO ALARMA SOCIAL

Durante los últimos años se ha intensificado de una forma muy notoria la desinformación en relación con la okupación. Estas campañas mediáticas, no sólo buscan criminalizar la okupación y a las personas que okupan, sino que pretenden crear una alarma social muy concreta en relación con la vivienda y manipular a través del miedo.

Es verdad que la okupación de bienes inmuebles está perseguida por la ley tanto por vía civil como por vía penal; y es por eso que ha sido, entre otras cosas, una herramienta de desobediencia civil. Sin embargo, se puede decir que durante los últimos años es una actividad especialmente criminalizada, no sólo por parte de los medios de desinformación y el Estado, sino también por una parte de la sociedad civil que identifica como enemigo principal a la persona que okupa y no a quien especula con sus derechos más básicos, como puede ser el derecho a la vivienda.

Como consecuencia de esta manipulación mediática —sustentada en los discursos de rentistas populares, inmobiliarias, empresas de seguridad, etc.—, en la que se habla de delitos sin ninguna rigurosidad jurídica y se lanzan imágenes y mensajes totalmente estereotipados y tendenciosos con el único objetivo de crear miedo y confusión, hay ciertas afirmaciones relacionadas con la okupación que han calado en gran parte de la población. Estas son algunas de ellas:



“Es que yo no me meto en tu casa”

“Es que conozco a unx que se fue a por el pan y le okuparon la casa”

Es absurdo pensar que alguien se va a “meter en tu casa” o en la de “no sé quién” que se fue a por el pan. Cuando alguien se mete en un inmueble con intención de okuparlo y establecer en el mismo su domicilio, se encarga de cerciorarse de que está abandonado; ya que si, por el contrario, fuera la vivienda de alguien, no estaríamos ante una okupación, sino ante un delito de allanamiento de morada y la intervención policial sería inmediata. Por el contrario, sólo en el caso de las viviendas abandonadas es posible (aunque no siempre) mantenerse en el tiempo.

Esta idea de que “se pueden meter en tu casa” es una mentira construida para crear miedo y confrontación entre iguales, y crear confusión para que la gente no señale a lxs verdaderxs enemigxs: lxs gigantxs de la especulación inmobiliaria, entre otros.

“Una casa okupada es sinónimo de problemas”

Otro bulo es el de que las casas okupadas son focos de problemas, cuando en realidad son los inmuebles en estado de abandono los que suelen acarrear problemas al vecindario: humedades, suciedad, deterioros, riesgo de desprendimiento, impagos a la comunidad, y demás situaciones provocadas por el abandono de quien ostenta la propiedad.

En la gran mayoría de los casos, las personas que okupan un inmueble se encargan de arreglarlo, adecuarlo y prepararlo para vivir, así como de hacer frente a los gastos de la comunidad y, por lo tanto, de solventar esos problemas derivados del abandono.

Por ello, asociar la okupación a “situaciones problemáticas” en lugar de reflexionar sobre que el problema es la gran cantidad de casas abandonadas es, una vez más, consecuencia del bombardeo mediático, la manipulación y la desinformación.



“Es que si todxs hacemos lo mismo, se lía parda”

Una “liada parda” es la situación en la que el sistema capitalista coloca a la gran mayoría de la sociedad, a través de una de sus herramientas más destructivas como es la especulación inmobiliaria.

Una “liada parda” es que la mayoría de la gente viva en precario porque, entre otras cosas, es muy difícil acceder a una vivienda, y en caso de conseguirlo, esté ahogada por el precio del alquiler o el estar hipotecadx de por vida. El movimiento de okupación reivindica el derecho a la vivienda para toda la sociedad, ejerciendo ese derecho fuera de la lógica capitalista y especulativa.

Una “liada parda” es que haya tanta gente viviendo en la calle mientras un montón de casas están vacías y expuestas a la especulación sin dar respuesta a las necesidades sociales.

Pensar que el hecho de que la gente ejerza su derecho a la vivienda es una “liada parda” es, una vez más, caer en el discurso de quienes lejos de defender nuestros intereses, (nos) manipulan y (nos) meten miedo para poder seguir con sus negocios que ahondan en la desigualdad, sin que nadie les señale.

“Es que si les ocurre algo dentro de la casa, es mi responsabilidad”

Este es un miedo que tienen muchas personas propietarias de inmuebles abandonados, susceptibles de ser okupados. Aunque es un miedo que tiene su lógica, una vez más, está fundado en favor de los intereses especulativos (únicos interesados en el abandono y deterioro de las viviendas).

Cuando una casa está okupada, y para evitar que la responsabilidad de posibles daños (accidentes, derrumbamientos...) recaiga sobre la persona propietaria, se puede hacer un seguro de responsabilidad civil. De esta manera, al igual que en los casos de alquiler, si ocurre algo que acarree responsabilidades económicas, estos gastos los pagará la compañía aseguradora.



Por el contrario, cuando un inmueble está abandonado, el deterioro del mismo va avanzando y hay más probabilidades de que este deterioro provoque daños. En este caso, los daños los sufren lxs vecinxs, quienes, muchas veces, tienen problemas para contactar con lxs propietarixs para que se hagan cargo de los mismos ya que, en estos casos, sí que son su responsabilidad.

Todo esto por no hablar del daño que supone en sí tener un vivienda vacía cuando esto contribuye al aumento de la especulación, y como consecuencia de esta, a que haya gente que no tiene dónde vivir.

ARGUMENTO “VIVIENDA COMO NECESIDAD BÁSICA”

En un mundo donde se nos bombardea de “necesidades” de consumo por todos lados, las reales parecieran pasar desapercibidas. El acceso al agua, a la salud, vivienda, educación, y hasta nuestrxs cuerpxs y emociones devienen como otra mercancía cualquiera de cómodo pago en tres cuotas.

Entendemos el concepto de vivienda no como un simple bien de consumo, sino como un derecho básico que debería estar garantizado para todas las personas, de manera que no tengan que, ante el temor de quedarse sin vivienda, trabajar bajo cualquier condición para poder pagar ese alquiler/hipoteca, con la desmoralización que ello supone, o simplemente vivir con el miedo a perderla.

Este derecho lo recogen casi todos los tratados de índole social y es que, por así decirlo, el derecho a una vivienda digna atraviesa de manera transversal el ejercicio de todo tipo de derechos. No en vano la vivienda es una necesidad básica de todas las personas, cualquiera sea su procedencia y circunstancias, refugio básico necesario para el desarrollo del proyecto de vida individual o colectivo. La vivienda, más allá de las cuatro paredes que la componen, tiene dimensiones que trascienden de lo puramente físico y se convierte en un factor condicionante o determinante de la vida personal y comunitaria. Una vivienda



adecuada condiciona el poder disfrutar del resto de derechos, como el de la intimidad, la salud o la posibilidad de elección de nuestro hogar. La gran potencialidad de este derecho reside precisamente en que es piedra angular desde la que se puede proyectar el resto de derechos. O dicho de otra manera, sin la autonomía y la intimidad que nos brinda nuestro hogar, difícilmente podremos conseguir otros objetivos sociales.

En este sentido, nos oponemos a todos los intentos de mercantilización que perjudican el acceso a una vivienda digna para todas las personas. No aceptamos que se invierta y se especule con un derecho básico.

ARGUMENTO RECUPERACIÓN DE ESPACIOS

Según el sistema imperante, resultaría más beneficioso construir viviendas y mantener vacías aquellas que ya lo están, que sacar al mercado o convertir en viviendas de carácter público estas últimas. Pero todo esto simplemente obedece a una razón: la pura especulación que tiene lugar desde el mismo momento en que, teniendo en cuenta la revalorización que se le da a la vivienda, ésta es considerada un bien de mercado y no una necesidad.

Nuestra visión es que no tiene sentido construir nuevas viviendas mientras haya otras vacías que puedan ser restauradas, en caso de ser necesario, optimizando así los recursos que ya tenemos.

A modo de ejemplo, podemos imaginarnos un pequeño pueblo de 10 casas, del que sus habitantes, por diversas razones, se van marchando poco a poco hasta que llega el momento en que se queda abandonado. Si un día empezara a llegar otra gente a dicho pueblo con intención de quedarse a vivir, no tendría ningún sentido que construyeran otras 10 casas al lado de las que ya hay, dejando estas vacías y ocupando así el doble de espacio, recursos y tierras utilizables para otras finalidades. Al contrario, sería mucho más efectivo restaurar las casas que ya existen para vivir en ellas y aprovechar las tierras, por ejemplo, para cultivarlas.

Esto que se ve claramente en el caso de un pueblo, no es tan fácil de percibir en las ciudades, ya que las casas vacías están mucho más dispersas y suelen resultar menos visibles. Aún y todo, a efectos prácticos, las consecuencias son las mismas. Así, según datos del 01/01/2022 del Eustat, casi el 11% del total de las viviendas familiares de esta ciudad no son viviendas



principales. Es decir, 17.802 viviendas no serían usadas como primera residencia en Bilbo, y esto equivale al número total de viviendas que tienen los barrios de Santutxu y Solokoetxe juntos. Éstas serían suficientes para cubrir el número de demandas de viviendas registradas en Etxebide. Teniendo en cuenta estos datos, al igual que en el ejemplo del pueblo, ¿tiene sentido seguir construyendo casas mientras sigan existiendo otras que no están habitadas? La respuesta obvia es que no.

ARGUMENTO GANAMOS TODXS

Partiendo de la afirmación de que la vivienda es un derecho y que mantener viviendas vacías es un lujo que nuestra sociedad no se puede permitir, que haya inmuebles vacíos no beneficia a nadie. Una vivienda que se encuentra deshabitada se deteriora muy rápidamente; suelen ser muy frecuentes los problemas de humedades que afectan a terceros, así como los casos de desprendimientos que acaban siendo más graves porque nadie los detecta. En el caso de las viviendas vacías, además, es habitual que nadie se haga cargo de las cuotas de la comunidad, con el consiguiente perjuicio que esto acarrea para lxs vecinxs.

Otro argumento que podemos utilizar aquí es el de la seguridad y la supervivencia de los propios barrios; no suele ser casualidad que los ratios de viviendas vacías sean considerablemente más altos en zonas degradadas de las ciudades, zonas que, curiosamente, suelen estar pendientes de pelotazos urbanísticos. Detrás de tantos y tantos pisos vacíos suelen encontrarse grandes constructoras, promotoras e inmobiliarias que consiguen, mediante un método tan mezquino, acelerar el expolio para maximizar el beneficio económico. La consecuencia de estos pelotazos es el incremento de la inestabilidad, la incertidumbre y la degradación de la convivencia. A todas las personas nos gusta vivir en zonas con vida y rodeadas de gente y no sólo de ladrillos. Un ejemplo puede ser el de la calle San Francisco, la calle de Bilbo con más pisos turísticos, pero también la calle con más desahucios. Nos están echando de nuestros barrios.

Además, existen múltiples formas de negociación entre okupantes y propietarixs que conllevan beneficios para esta última parte. Un ejemplo claro es el alquiler; pero más allá de esta figura, el contrato en precario también ofrece importantes ventajas. La principal es que normalmente lxs okupantes se comprometen a cuidar y arreglar la casa, pagar luz, agua y comunidad, evitando los problemas mencionados al principio.



Por último, tampoco nos podemos engañar. No es del todo cierto que mantener una vivienda vacía no beneficie a nadie. Efectivamente, existen grandes agentes especuladores (ellos se autodenominan inversores) a los que mantener esa situación le resulta muy rentable por dos razones básicas. Por un lado, porque en ocasiones el suelo es mucho más valioso que la casa y nada mejor que dejar que ésta se caiga para enriquecerse con la posterior venta del terreno; por otro lado, retener vivienda (lo que se ha denominado “vivienda secuestrada”) reduce la oferta de la misma y, en consecuencia, los precios se disparan. Así que, efectivamente, y aunque es posible que nunca lleguemos a esta gentuza con nuestro discurso, el único argumento ante ellos es que la vivienda es un derecho básico y que por ello mismo, no debe especularse con él (como es inimaginable especular con camas de hospital o plazas en un colegio). Si quieren invertir, que lo hagan con cualquier otra cosa que no perjudique los derechos de nadie.



ARGUMENTO CÉDULA DE HABITABILIDAD

Varias experiencias destacan el argumento de la cédula de habitabilidad, reformas técnicas o las condiciones de higiene y de seguridad de un espacio para impedir y deslegitimar tanto la okupación como el contrato de cesión de uso o en precario. A través de vías administrativas, inspecciones, prejuicios morales y discursos paternalistas o condescendientes, se han dado casos donde los ayuntamientos, servicios sociales de base, herederxs de la propiedad, incluso nuestros propios vínculos, han utilizado este argumento.

Aparte de la violencia administrativa y el clasismo condescendiente que subyace en estos casos, se muestra una sospecha institucional y social permanente sobre la okupación en cualquiera de sus formas; una sospecha que se basa en la inseguridad desde una supuesta protección. Una forma de deslegitimar la okupación, por tanto, es mediante la infantilización de quienes la practicamos. El argumento de la cédula de habitabilidad en realidad trata de negar o poner en duda nuestras capacidades colectivas, autónomas, independientes y auto-gestionadas de rehabilitar un espacio, ya sea vivienda, gaztetxe o auzoetxe, para hacer de éste un uso seguro y adecuado a su finalidad.

Se han hecho contratos de cesión para uso de vivienda de espacios (por ejemplo baserris, casas prefabricadas, locales) que no cuentan con cédula de habitabilidad y se han acordado entre propietarios y usuarios vías para garantizar la rehabilitación, el mantenimiento y las condiciones de uso adecuadas.

Insistimos en que durante décadas la autogestión, esto es, la colectivización de conocimiento, recursos, herramientas, trabajos, el reciclaje, los auzolanes y las redes de afinidad han acompañado la historia de la okupación, haciendo posible la revitalización de lugares que estaban abandonados o destinados a proyectos de especulación.

La precariedad y el empobrecimiento no es una condición escogida, es un efecto del sistema capitalista. Así que basta de culpabilizar con discursos meritocráticos y clasistas. Utilizamos los medios que tenemos a nuestro alcance y nos apoyamos en la comunidad, la solidaridad y el apoyo mutuo para evitar que los espacios que habitamos sean inseguros o insalubres.



**actual
contexto
social y
políti-
co de la
okupa-
ción**



A modo de cierre, nos parece importante hacer un análisis y una reflexión sobre la situación actual de la okupación a nivel político y social.

A lo largo de los últimos tres o cuatro años se ha llevado a cabo una campaña masiva de criminalización de la okupación por parte de medios de comunicación y de empresas de supuesta “seguridad” y, en general, de la clase política. Esta campaña pretende crear una alarma social e infundir el miedo en las personas, con el objetivo de incrementar los beneficios económicos de los sectores más privilegiados.

El contexto de crisis sanitaria y económica de los últimos años ha provocado una mayor precarización de los sectores que ya venían siendo marginados. Como consecuencia, el derecho a la vivienda es para muchas personas cada vez más difícil de alcanzar; y para quienes están hipotecadxs, es cada vez más difícil hacer frente a las deudas contraídas. En esta oleada de precarización, es más que previsible una consecuente oleada de desahucios.

Los sectores más privilegiados y las entidades que se dedican a sacar el mayor beneficio económico al negocio del suelo saben de sobra que esta situación provocará lo siguiente: cada vez habrá más inmuebles vacíos (de personas desahuciadas) susceptibles de ser okupados, y cada vez habrá más personas que se van a ver en la necesidad de buscar una alternativa habitacional; para quienes la okupación puede ser la herramienta necesaria para poder ejercer su derecho a la vivienda.

Ante este previsible escenario político y social, los bancos, fondos de inversión y demás carroñeros, necesitan cambios legislativos que les permitan recuperar sus propiedades privadas de manera rápida y sin procedimientos legales. Para ello, ya han dado el primer paso, que consiste en meter miedo a la gente haciéndole pensar que existe un riesgo real a que le okupen su vivienda, y de esta manera, hacerles pensar que el fenómeno de la okupación es un problema de primer orden. Así, pretenden provocar un cambio en el pensamiento, y como consecuencia, un cambio de voto hacia políticas que harán que tenga mayor valor y reconocimiento “el derecho a la especulación inmobiliaria” que el derecho a la vivienda.

Es muy importante destacar que las entidades que han orquestado esta alarma social prefabricada y basada en la manipulación y en la política del miedo tienen como objetivo defender sus incalculables patrimonios. Así, las empresas de supuesta seguridad pretenden incrementar las ventas de sus productos; los bancos y fondos de inversión, pretenden provocar cambios legislativos para poder trapiquear con las viviendas de personas desahucia-



das sin límite legal ninguno; y el neoliberalismo y sus partidos políticos pretenden crear un escenario en el que los derechos básicos (como el derecho a la vivienda) sean imposibles de ejercer para quien no tiene un estatus de privilegio. Estos intereses no tienen nada que ver con los intereses de la ciudadanía de a pie.

Ante este contexto social, si piensas que la okupación es el problema, recuerda que estás mucho más cerca de que el banco te desahucie y te quedes sin vivienda por no poder hacer frente a las deudas contraídas, que de que “te okupen la casa”.



**Ante
esta situ-
ación, ¡Or-
ganízate
y okupa!**

